

POLÍTICA DE DIVULGACIÓN

OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de esta **Política de Divulgación** (la “**Política**”) es asegurar que las comunicaciones al público inversionista sobre Discovery (la “**Compañía**”) sean:

- oportunas, veraces y precisas; y
- difundidas de manera amplia de conformidad con todos los requisitos legales y regulatorios aplicables.

Esta Política confirma por escrito nuestras políticas y prácticas de divulgación existentes. Su objetivo es generar conciencia sobre el enfoque de la Compañía en materia de divulgación entre el consejo de administración (el “**Consejo**”), el Director Ejecutivo o Presidente, según corresponda (el “**Director Ejecutivo**”), el Director Financiero (“**Director Financiero**”), el Director de Operaciones (“**Director de Operaciones**” y conjuntamente con el Director Ejecutivo y el Director Financiero, los “**Directivos**”), los Vicepresidentes Ejecutivos (“**Vicepresidentes Ejecutivos**”), los Vicepresidentes Senior (“**Vicepresidentes Senior**”) y todos los demás Vicepresidentes (“**Vicepresidentes**” y, conjuntamente con los Vicepresidentes Ejecutivos y los Vicepresidentes Senior, la “**Alta Dirección**” y, conjuntamente con los Directivos, la “**Administración**”), así como empleados y consultores. La información relevante deberá interpretarse en el contexto de los requisitos de la Parte IV del Manual de la Bolsa de Valores de Toronto.

Esta Política se extiende a todos los Directivos, la Alta Dirección y empleados de la Compañía, a su Consejo y a quienes estén autorizados para hablar en su nombre, incluidos los consultores cuando corresponda. Abarca la divulgación en documentos presentados ante autoridades regulatorias en materia de valores y declaraciones escritas realizadas en los informes anuales y trimestrales de la Compañía, comunicados de prensa (incluidos anuncios pendientes/no publicados), cartas a accionistas, presentaciones realizadas por los Directivos y/o la Alta Dirección, así como la información contenida en el sitio web de la Compañía y otras comunicaciones electrónicas. También abarca declaraciones verbales realizadas en reuniones y conversaciones telefónicas con analistas e inversionistas, entrevistas con medios de comunicación, así como discursos, conferencias de prensa y llamadas en conferencia.

COMITÉ DE DIVULGACIÓN

El Consejo, en su conjunto, supervisa las prácticas de divulgación de la Compañía. Adicionalmente, los Directivos y la Alta Dirección han adoptado un estatuto interno del Comité de Divulgación, que busca documentar y registrar los procedimientos internos de aprobación seguidos antes de la difusión de la divulgación pública.

El Consejo revisará y actualizará, en su caso, esta Política de manera anual o cuando sea necesario para asegurar el cumplimiento con los requisitos regulatorios cambiantes.

PRINCIPIOS DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

La información relevante es cualquier información relacionada con el negocio y los asuntos de la Compañía que resulte en, o que razonablemente pueda esperarse que resulte en, un cambio significativo en el precio o valor de mercado de los valores de la Compañía, o que razonablemente pueda esperarse que influya de manera significativa en las decisiones de inversión de un inversionista razonable.

Para cumplir con la obligación de divulgar de manera inmediata toda la información relevante conforme a la

legislación aplicable y a las reglas de la bolsa de valores, la Compañía se apegará a los siguientes principios básicos:

1. La información relevante se divulgará públicamente de manera oportuna mediante un comunicado de prensa ampliamente difundido.
2. En ciertas circunstancias, el Consejo podrá determinar que dicha divulgación sería indebidamente perjudicial para la Compañía (por ejemplo, si la divulgación perjudicara negociaciones en una operación corporativa), en cuyo caso la información se mantendrá confidencial hasta que el Consejo determine que es apropiado divulgarla públicamente. En tales casos excepcionales, el Consejo ordenará la presentación de un reporte confidencial de cambio relevante ante las autoridades regulatorias correspondientes y revisará periódicamente (al menos cada 10 días) su decisión de mantener la confidencialidad (véase también “Rumores”).
3. La divulgación deberá incluir cualquier información cuya omisión haría que el resto de la divulgación resulte engañosa (las verdades a medias son engañosas).
4. La información relevante desfavorable deberá divulgarse con la misma prontitud y exhaustividad que la información favorable.
5. La información relevante previamente no divulgada no deberá comunicarse a personas seleccionadas (por ejemplo, en una entrevista con un analista o en una conversación telefónica con un inversionista). Si dicha información se divulga inadvertidamente, deberá difundirse de inmediato de manera amplia mediante comunicado de prensa.
6. La divulgación deberá corregirse de inmediato si posteriormente la Compañía advierte que una divulgación anterior contenía un error relevante en el momento en que fue realizada.

RESTRICCIONES A LAS OPERACIONES CON VALORES Y PERIODOS DE BLOQUEO

Es ilegal que cualquier persona compre o venda valores de cualquier sociedad pública teniendo conocimiento de información relevante que afecte a dicha sociedad y que no haya sido divulgada públicamente. Salvo en el curso necesario de los negocios, también es ilegal que cualquier persona informe a cualquier otra persona sobre información relevante no pública. Por lo tanto, las personas con acceso a información privilegiada, incluyendo Directivos, el Consejo y la Alta Dirección, así como empleados y consultores que tengan conocimiento de información confidencial o relevante sobre la Compañía o sobre contrapartes en negociaciones de posibles operaciones relevantes, tienen prohibido negociar acciones de la Compañía o de cualquier contraparte desde el momento en que dicha información sea conocida por la persona con acceso a información privilegiada, empleado o consultor, y hasta que la información haya sido plenamente divulgada y haya transcurrido un periodo razonable para que sea ampliamente difundida, generalmente dos días hábiles. Esta restricción también aplicará a cualquier otro valor, como un valor canjeable o convertible, que, sea o no emitido por la Compañía, se espere que cotice a un precio que varíe de manera relevante con el precio de mercado de los valores de la Compañía, e incluirá operaciones basadas en derivados que involucren, directa o indirectamente, valores de la Compañía.

Los periodos de bloqueo para operaciones con valores aplicarán a aquellas personas con acceso a información privilegiada, empleados y consultores que tengan acceso a información relevante no divulgada durante los periodos en que se estén compilando resultados de exploración o preparando estados financieros, pero cuyos resultados aún no hayan sido divulgados públicamente. Las personas con acceso a información privilegiada, empleados y consultores tienen prohibido operar durante la semana previa a la publicación programada de los informes financieros trimestrales y durante las dos

semanas previas a la publicación programada de los informes financieros anuales. De lo contrario, dichas publicaciones o anuncios estarán sujetos a un periodo de bloqueo para operaciones con valores que comenzará desde el momento en que la información sea conocida o se firme un acuerdo, y se extenderá por un periodo de dos días completos de cotización posteriores a la emisión de un comunicado de prensa que divulgue el asunto aplicable. Podrán establecerse periodos de bloqueo adicionales en cada momento como resultado de circunstancias especiales relacionadas con la Compañía. La notificación de cualquiera de dichos bloqueos podrá o no comunicarse mediante la emisión de un aviso formal. En algunas circunstancias, dicho bloqueo podrá comunicarse caso por caso. En consecuencia, es indispensable que todas las personas con acceso a información privilegiada, empleados y consultores observen los procedimientos de autorización previa de operaciones establecidos en la Política de Confidencialidad y Operaciones con Información Privilegiada de la Compañía, según sea modificada en cada momento. Las personas con acceso a información privilegiada, empleados y consultores tienen prohibido participar en discusiones relacionadas con información financiera durante la semana previa a la publicación programada de los informes financieros trimestrales y durante las dos semanas previas a la publicación programada de los informes financieros anuales. Esta restricción permanecerá vigente hasta un día hábil después de que los informes hayan sido divulgados públicamente.

El Consejo podrá establecer periodos de bloqueo en cada momento como resultado de circunstancias especiales relacionadas con la Compañía, conforme a las cuales las personas con acceso a información privilegiada de la Compañía quedarían impedidas para operar con valores de la Compañía. Todas las partes con conocimiento de dichas circunstancias especiales deberán quedar sujetas al bloqueo. Dichas partes podrán incluir asesores externos, tales como asesores jurídicos, banqueros de inversión y contrapartes en negociaciones de posibles operaciones relevantes. La Secretaría Corporativa de la Compañía circulará un aviso de bloqueo a todas las partes aplicables, ya sea mediante correo electrónico directo o a través de la plataforma *Solium Shareworks*, según corresponda.

MANTENIMIENTO DE LA CONFIDENCIALIDAD

Cualquier Directivo, miembro del Consejo (“Director”), miembro de la Alta Dirección, empleado o consultor que tenga acceso a información confidencial tiene prohibido comunicar dicha información a cualquier otra persona, salvo que sea necesario hacerlo en el curso de los negocios. Se procurará limitar el acceso a dicha información confidencial únicamente a quienes necesiten conocerla, y se informará a dichas personas que la información debe mantenerse confidencial.

La comunicación por correo electrónico, mensaje de texto u otra comunicación electrónica deja un rastro físico de su transmisión que podría estar sujeto a intentos posteriores de descifrado. Debe tenerse cuidado al transmitir información confidencial por medios electrónicos. La información deberá limitarse únicamente a quienes necesiten conocerla y la transmisión deberá realizarse después de verificar las direcciones de correo electrónico de los destinatarios previstos. Debe tenerse cuidado para asegurar que la información no sea transmitida a destinatarios no previstos, y los correos electrónicos deberán incluir un aviso indicando que, si fueron recibidos por error, el destinatario deberá eliminar el correo inmediatamente y notificar al remitente sobre la recepción no prevista.

Las partes externas que tengan acceso a información relevante no divulgada relativa a la Compañía serán informadas de que no deberán divulgar dicha información a ninguna otra persona, salvo en el curso necesario de los negocios, y de que no podrán operar con valores de la Compañía hasta que la información sea divulgada públicamente. Dichas partes externas confirmarán su compromiso de no divulgación mediante un convenio de confidencialidad por escrito.

A fin de prevenir el uso indebido o la divulgación inadvertida de información relevante, deberán observarse en todo momento los procedimientos establecidos a continuación:

1. Los documentos y archivos que contengan información confidencial deberán conservarse en un lugar seguro, cuyo acceso esté restringido a las personas que “necesiten conocer” dicha información en el curso necesario de los negocios, y deberán utilizarse nombres clave cuando sea necesario.
2. Los asuntos confidenciales no deberán discutirse en lugares donde la conversación pueda ser escuchada, tales como elevadores, pasillos, restaurantes, aviones o taxis.
3. Deberá tenerse cuidado si resulta necesario discutir asuntos confidenciales por teléfonos inalámbricos u otros dispositivos inalámbricos. Esto deberá limitarse tanto como sea práctico.
4. Los documentos confidenciales no deberán leerse ni exhibirse en lugares públicos, ni desecharse donde otras personas puedan recuperarlos.
5. Los empleados deberán asegurarse de mantener la confidencialidad de la información en su poder tanto fuera como dentro de la oficina.
6. La transmisión de documentos por medios electrónicos, tales como fax, correo electrónico, mensaje de texto, carpeta compartida o directamente de una computadora a otra, deberá realizarse únicamente cuando sea razonable considerar que la transmisión puede efectuarse y recibirse en condiciones seguras.
7. Deberá evitarse la copia innecesaria de documentos confidenciales, y los documentos que contengan información confidencial deberán retirarse oportunamente de salas de juntas y áreas de trabajo una vez concluidas las reuniones. Las copias adicionales de documentos confidenciales deberán triturarse o destruirse de otra forma.
8. El acceso a datos electrónicos confidenciales deberá restringirse mediante el uso de contraseñas o mediante distribución controlada por la alta dirección autorizada, conforme al principio de “necesidad de conocer”.

PORTAVOZ DESIGNADO

La Compañía designa a un número limitado de portavoces responsables de la comunicación con la comunidad inversionista, los reguladores o los medios. El Director Ejecutivo y el Vicepresidente Senior de Relaciones con Inversionistas, y en su ausencia la Presidencia del Consejo, serán los portavoces oficiales de la Compañía. Las personas que ocupen estos cargos podrán, en cada momento, designar a otras personas dentro de la Compañía para hablar en nombre de la Compañía como suplentes o para responder consultas específicas.

Los empleados que no sean portavoces autorizados no deberán responder bajo ninguna circunstancia a consultas de la comunidad inversionista, los medios u otros, salvo que un portavoz autorizado les solicite específicamente hacerlo. Todas dichas consultas deberán remitirse al Director Ejecutivo o al Vicepresidente Senior de Relaciones con Inversionistas.

COMUNICADOS DE PRENSA

Una vez que se determine que un acontecimiento es relevante, la Secretaría Corporativa o un Directivo emitirá un “Aviso de Bloqueo” a aquellos Directivos y miembros de la Alta Dirección que estén en posesión de dicha información relevante no divulgada, mediante correo electrónico directo o a través de la plataforma *Morgan Stanley Shareworks*, según corresponda. Posteriormente, una vez que un borrador de comunicado de prensa haya sido difundido a uno o más Directores, la Secretaría Corporativa emitirá un “Aviso de Bloqueo” a todos los Directores mediante correo electrónico directo o a través de la plataforma *Morgan Stanley Solium Shareworks*, según corresponda. Se autorizará la emisión de un comunicado de prensa, salvo que el Consejo determine que dichos acontecimientos deben permanecer confidenciales por el momento, asegure que se realicen las

presentaciones confidenciales correspondientes, de ser necesario, y que se establezca el control de dicha información privilegiada. Si inadvertidamente se realiza una declaración relevante en un foro selectivo, la Compañía emitirá inmediatamente un comunicado de prensa para divulgar plenamente dicha información. El periodo de bloqueo se levantará una vez que haya transcurrido tiempo suficiente para que la información haya sido ampliamente difundida, generalmente dos días hábiles.

Si la bolsa de valores en la que cotizan las acciones de la Compañía se encuentra abierta para operaciones al momento de un anuncio propuesto, deberá proporcionarse aviso previo al departamento de vigilancia de mercado respecto de un comunicado de prensa que anuncie información relevante, a fin de permitir la suspensión de operaciones, si las bolsas de valores lo consideran necesario. Si un comunicado de prensa que anuncia información relevante se emite fuera del horario de operaciones, podrá notificarse a vigilancia de mercado antes de la apertura del mercado por recomendación del Consejo.

Los resultados financieros anuales e intermedios serán divulgados públicamente después de la aprobación de los estados financieros por parte del Consejo.

Los comunicados de prensa serán difundidos ampliamente a través de un servicio autorizado de distribución de noticias que proporcione distribución nacional y/o internacional simultánea.

Los comunicados de prensa se publicarán en el sitio web de la Compañía después de su difusión por el servicio de noticias y estarán sujetos a las disposiciones generales de descargo legal publicadas en el sitio web.

CONFERENCIAS TELEFÓNICAS

Podrán celebrarse conferencias telefónicas respecto de acontecimientos corporativos importantes, según lo determine el Consejo en cada momento, mediante las cuales la discusión de aspectos clave sea accesible simultáneamente para todas las partes interesadas, algunas como participantes por teléfono y otras en modalidad de solo escucha por teléfono o mediante transmisión web por internet. La conferencia estará precedida por un comunicado de prensa que contenga toda la información relevante aplicable. Al inicio de la conferencia, un portavoz de la Compañía proporcionará el lenguaje de advertencia correspondiente respecto de cualquier información prospectiva y remitirá a los participantes a documentos disponibles públicamente que contengan los supuestos, sensibilidades y una discusión completa de los riesgos e incertidumbres.

La Compañía proporcionará aviso previo de la conferencia telefónica y la transmisión web mediante la emisión de un comunicado de prensa que anuncie la fecha y hora, y proporcione información sobre la forma en que las partes interesadas podrán acceder a la conferencia y a la transmisión web. Además, la Compañía podrá enviar invitaciones a analistas, inversionistas institucionales, medios y otras personas invitadas a participar. Cualquier información complementaria no relevante proporcionada a los participantes también será publicada en el sitio web para que otras personas puedan consultarla.

El Consejo celebrará una reunión de análisis inmediatamente después de la conferencia telefónica, si lo considera necesario, y si dicho análisis revela una divulgación selectiva de información relevante previamente no divulgada, la Compañía divulgará inmediatamente dicha información de manera amplia mediante comunicado de prensa.

RUMORES

La Compañía no comenta, ni afirmativa ni negativamente, sobre rumores. Esto también aplica a rumores en internet, otros sitios web o plataformas de redes sociales. Los portavoces de la Compañía responderán de

manera consistente a dichos rumores señalando: “Es nuestra política no comentar sobre rumores o especulación de mercado”. En caso de que la bolsa de valores solicite a la Compañía emitir una declaración definitiva en respuesta a un rumor de mercado que esté generando una volatilidad significativa en la acción, el Consejo analizará el asunto y decidirá si procede hacer una excepción a la política. Si el rumor resulta ser verdadero, total o parcialmente, la Compañía emitirá de inmediato un comunicado de prensa divulgando la información relevante correspondiente. Ningún Director, Directivo, miembro de la Alta Dirección, empleado o contratista deberá participar, alojar o vincularse a salas de chat, blogs, redes sociales o foros en relación con asuntos corporativos de la Compañía. Únicamente el Vicepresidente Senior de Relaciones con Inversionistas, u otros portavoces designados que cuenten con autorización expresa por escrito de dicho Vicepresidente Senior, podrán publicar en las redes sociales de la Compañía.

CONTACTOS CON ANALISTAS, INVERSIONISTAS Y MEDIOS

La divulgación en reuniones individuales o grupales no constituye una divulgación adecuada de información considerada relevante no pública. Si la Compañía tiene la intención de anunciar información relevante en una reunión con analistas o accionistas, o en una conferencia de prensa o llamada, dicho anuncio deberá ser precedido por un comunicado de prensa.

La Compañía reconoce que las reuniones con analistas e inversionistas relevantes son un elemento importante de su programa de relaciones con inversionistas. La Compañía se reunirá con analistas e inversionistas de manera individual o en grupos reducidos cuando sea necesario y establecerá contacto o responderá a llamadas de analistas e inversionistas de forma oportuna, consistente y precisa, conforme a esta política de divulgación.

La Compañía proporcionará únicamente información no relevante en reuniones individuales o grupales, además de la información previamente divulgada públicamente, reconociendo que un analista o inversionista puede integrar dicha información en un conjunto que pudiera resultar en información relevante. La Compañía no puede alterar la materialidad de la información desagregándola en componentes menores no relevantes.

Los portavoces deberán mantener registros detallados de las reuniones con analistas e inversionistas.

REVISIÓN DE INFORMES Y MODELOS DE ANALISTAS

Es política de la Compañía revisar, previa solicitud, los borradores de informes de investigación o modelos elaborados por analistas. La Compañía revisará dichos informes o modelos con el propósito de señalar errores de hecho con base en información previamente divulgada públicamente. Asimismo, cuando un analista consulte respecto de sus estimaciones, la Compañía cuestionará los supuestos del analista si la estimación se desvía de manera significativa del rango de estimaciones o de la guía financiera publicada por la Compañía. La Compañía limitará sus comentarios a información no relevante. La Compañía no confirmará ni intentará influir en las opiniones o conclusiones de los analistas, ni manifestará conformidad con sus modelos o estimaciones financieras.

Para evitar aparentar que “respalda” un informe o modelo de analista, la Compañía proporcionará sus comentarios de manera verbal o incluirá un descargo de responsabilidad en los comentarios escritos, indicando que la revisión se realizó únicamente para verificar la exactitud factual.

DISTRIBUCIÓN DE INFORMES DE ANALISTAS

Los informes de analistas son productos propietarios de las firmas que los elaboran. La Compañía podrá, a su discreción, publicar en su sitio web una lista completa de las firmas de inversión y analistas que dan cobertura a

la Compañía, independientemente de su recomendación. En su caso, dicha lista no incluirá enlaces a sitios web o publicaciones de terceros. La recirculación de un informe de analista puede interpretarse como un respaldo de la Compañía a dicho informe. Por estas razones, la Compañía no proporcionará informes de analistas a personas externas a la Compañía por ningún medio, incluyendo su publicación en el sitio web.

No obstante lo anterior, la Compañía distribuirá informes de analistas al Consejo, Directivos y Alta Dirección para monitorear las comunicaciones relativas a la Compañía y apoyar la comprensión de cómo el mercado valora a la Compañía.

INFORMACIÓN PROSPECTIVA

En caso de que la Compañía decida divulgar información prospectiva (“FLI”) en documentos de divulgación continua, discursos, conferencias telefónicas, entre otros, se observarán los siguientes lineamientos:

1. La información, si se considera relevante, será difundida ampliamente mediante comunicado de prensa, conforme a esta política.
2. La información será claramente identificada como prospectiva.
3. La Compañía identificará todos los supuestos relevantes utilizados en la preparación de la información prospectiva.
4. La información irá acompañada de una declaración que identifique, en términos muy específicos, los riesgos e incertidumbres que podrían causar que los resultados reales difieran de manera significativa de los proyectados, incluyendo un análisis de sensibilidad.
5. La información incluirá una declaración en la que la Compañía se deslinda de la intención u obligación de actualizar o revisar la información prospectiva, ya sea como resultado de nueva información, eventos futuros u otros. No obstante, si eventos posteriores demuestran que declaraciones anteriores sobre tendencias actuales resultan materialmente inexactas, la Compañía podrá emitir un comunicado de prensa explicando las razones de dicha diferencia y actualizar su guía.

En caso de que la Compañía haya emitido un pronóstico o proyección en relación con un documento de oferta sujeto a las leyes de valores aplicables, la Compañía actualizará dicho pronóstico o proyección de manera periódica, conforme lo requieran dichas leyes de valores aplicables.

GESTIÓN DE EXPECTATIVAS

La Compañía procurará asegurar, mediante la difusión pública regular de información cuantitativa y cualitativa, que las estimaciones de los analistas estén alineadas con las propias expectativas de la Compañía. La Compañía no confirmará ni intentará influir en las opiniones o conclusiones de un analista y no expresará conformidad con los modelos o estimaciones de utilidades de los analistas.

Si la Compañía ha determinado que reportará resultados sustancialmente por debajo o por encima de las expectativas públicas, divulgará esta información mediante un comunicado de prensa a fin de permitir su discusión sin riesgo de divulgación selectiva.

PERIODOS DE SILENCIO

Con el fin de evitar el potencial de divulgación selectiva o incluso la percepción o apariencia de la misma, la Compañía observará periodos de silencio según lo determine el Consejo de tiempo en tiempo, durante los cuales la Compañía no iniciará ni participará en reuniones o contactos telefónicos con analistas e inversionistas, y no se proporcionarán declaraciones prospectivas a ninguna persona, salvo para responder consultas no

solicitadas sobre asuntos fácticos. Los procedimientos de periodos de silencio se utilizarán siempre que existan desarrollos materiales significativos no divulgados que estén pendientes.

REGISTRO DE DIVULGACIÓN

El Director Ejecutivo, el Vicepresidente Senior de Relaciones con Inversionistas y el Director Financiero mantendrán un archivo de cinco años que contenga toda la información pública sobre la Compañía, incluyendo documentos de divulgación continua, comunicados de prensa, reportes de analistas, transcripciones o grabaciones de conferencias telefónicas con inversionistas, y artículos publicados (impresos o electrónicos).

Asimismo, los Oficiales y la Alta Dirección permanecerán sujetos a las disposiciones establecidas en el Estatuto del Comité de Divulgación de la Compañía, el cual establece documentar y registrar los procedimientos de aprobación correspondientes que deben mantenerse con antelación a cualquier divulgación pública.

RESPONSABILIDAD SOBRE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

Esta política de divulgación también aplica a las comunicaciones electrónicas. En consecuencia, los Oficiales, la Alta Dirección, los empleados, los Directores y los consultores responsables de divulgaciones públicas escritas y orales también serán responsables de las comunicaciones electrónicas.

El Director Ejecutivo o el Vicepresidente Senior de Relaciones con Inversionistas es responsable de actualizar la sección de relaciones con inversionistas del sitio web de la Compañía y es responsable, junto con asesores legales externos, de supervisar toda la información de la Compañía publicada en el sitio web para asegurar que sea precisa, completa, actualizada y conforme a las leyes de valores aplicables.

El Vicepresidente Senior de Relaciones con Inversionistas deberá aprobar todos los enlaces desde el sitio web de la Compañía a sitios web de terceros. Dichos enlaces incluirán un aviso que informe al lector que está saliendo del sitio web de la Compañía y que esta no es responsable del contenido del otro sitio.

El material de relaciones con inversionistas deberá estar contenido en una sección separada del sitio web de la Compañía e incluirá un aviso que informe al lector que la información publicada era exacta al momento de su publicación, pero puede ser sustituida por divulgaciones posteriores. Todos los datos publicados en el sitio web, incluyendo texto y material audiovisual, deberán mostrar la fecha en que dicho material fue emitido. Cualquier cambio material en la información deberá actualizarse de inmediato. El periodo mínimo de conservación de información corporativa material en el sitio web será de dos años.

La divulgación en el sitio web de la Compañía por sí sola no constituye una divulgación adecuada de información que se considere información relevante no divulgada. Cualquier divulgación de información material en su sitio web deberá ser precedida por la emisión de un comunicado de prensa de amplia difusión.

El Vicepresidente Senior de Relaciones con Inversionistas también será responsable de las respuestas a consultas electrónicas. Solo se utilizará información pública o información que de otro modo pueda divulgarse conforme a esta política de divulgación al responder dichas consultas.

Con el fin de asegurar que no se divulgue inadvertidamente información material no divulgada, los empleados tienen prohibido participar en salas de chat en Internet o discusiones en grupos de noticias sobre asuntos relacionados con las actividades de la Compañía o sus valores. Los empleados que encuentren una discusión relacionada con la Compañía deberán informar de inmediato al Director Ejecutivo y al Vicepresidente Senior de Relaciones con Inversionistas, para que dicha discusión pueda ser monitoreada.

COMUNICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Esta política de divulgación se extiende a todos los empleados de la Compañía, su Consejo, Oficiales, Alta Dirección, consultores y portavoces autorizados. A los nuevos Directores, Oficiales, miembros de la Alta Dirección, empleados y consultores se les proporcionará una copia de esta política de divulgación y se les instruirá sobre su importancia. Esta política de divulgación será distribuida a todos los empleados, al Consejo, a los Oficiales, a la Alta Dirección y a los consultores de manera anual y cada vez que se realicen cambios.

Cualquier empleado, Oficial, Director, miembro de la Alta Dirección o consultor que infrinja esta política de divulgación podrá enfrentar medidas disciplinarias que pueden incluir la terminación de su relación laboral, cargo como Director o contrato con la Corporación sin previo aviso. La infracción de esta política de divulgación también puede constituir una violación de ciertas leyes de valores. Si parece que un empleado, Oficial, Director, miembro de la Alta Dirección o consultor pudo haber infringido dichas leyes de valores, la Compañía podrá remitir el asunto a las autoridades regulatorias correspondientes, lo que podría derivar en sanciones, multas o incluso pena de prisión.

REVISIÓN DE LA POLÍTICA

El Comité revisará anualmente la suficiencia de esta política y someterá cualquier cambio recomendado al Consejo para su aprobación.

ADOPCIÓN

- Adoptada el 12 de diciembre de 2017.
- Modificada el 26 de agosto de 2020.
- Modificada el 20 de diciembre de 2023.
- Modificada el 13 de mayo de 2025
- Modificada el 26 de marzo de 2026.